



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-56-2016
27-04-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en cumplimiento del programa de seguimientos incluido en el Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el objetivo de evaluar las acciones ejecutadas por la Administración Activa para la atención del oficio de advertencia AD-AGO-57205, del 14 de noviembre del 2013.

En cuanto a las acciones ejecutadas en ese centro médico, se evidenció la dotación de profesionales en farmacia y suspensión de transporte institucional a funcionarios contratados en los Ebáis, pero no constan acciones documentales que garanticen el efectivo cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo contratada y horario laboral del personal, de conformidad con lo expuesto en el citado oficio AD-AGO-57205, del 14 de noviembre del 2013.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-56-2016
27-04-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

INFORME DE SEGUIMIENTO A OFICIO DE ADVERTENCIA AD-AGO-57205 RELACIONADO CON EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS, CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO CONTRATADA Y HORARIO LABORAL EN EL ÁREA DE SALUD LOS CHILES, U.E. 2484

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE, U.E. 2499

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del programa de seguimientos incluido en el Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar las acciones ejecutadas por la Administración Activa para la atención del oficio de advertencia AD-AGO-57205, del 14 de noviembre del 2013.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión realizada en el Área de Salud Los Chiles, para el oportuno despacho de medicamentos en los puestos de visita periódica.
- Analizar las acciones efectuadas en pro del cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo contratada y el horario laboral de los funcionarios del Área de Salud Los Chiles.

ALCANCE

El estudio contempla la revisión y análisis de las acciones administrativas realizadas en el Área de Salud Los Chiles, entre el 14 de noviembre del 2013 y el 1º de febrero del 2016.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, promulgado mediante la Resolución R-CO-94-2006 de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta 236 del 8 de diciembre 2006 (vigente hasta el 31 de diciembre 2014), y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Con el propósito de cumplir los objetivos propuestos, se revisó la evidencia documental generada en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte y Área de Salud Los Chiles, relacionada con el oficio de advertencia AD-AGO-57205, del 14 de noviembre del 2013. Además, se efectuó consulta a los siguientes funcionarios:

- Dr. Edual Alfaro Barrantes, Asistente del Director Regional de Servicios de Salud Huetar Norte y encargado de seguimientos de Auditoría.
- Dr. Rubén David Flores Campos, Director Médico a.i. del Área de Salud Los Chiles.
- Dra. Lesdy Araya Rojas, Supervisora Regional de Farmacia.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, publicada en La Gaceta 169, del 4 de setiembre de 2002.
- Normas de control interno para el Sector Público, emitidas con resolución R-CO-9-2009, del 26 de enero de 2009, publicada en La Gaceta 26, del 6 de febrero de 2009.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, resolución del Despacho Contralor R-DC-064-2014, publicada en La Gaceta 184, del 25 de setiembre de 2014, vigente a partir del 1° de enero de 2015.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ANTECEDENTES

En el oficio de advertencia AD-AGO-57205, del 14 de noviembre del 2013, se determinó que “cuando realizan giras para brindar atención médica en los puestos de visita periódica, el despacho de medicamentos se realiza días después, o bien, el paciente se debe trasladar hasta el Ebáis para retirar los productos farmacéuticos, lo cual genera costos económicos adicionales a los usuarios, en especial cuando se trata de poblaciones en condición de pobreza o pobreza extrema”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cuanto al cumplimiento de la jornada de trabajo, se indicó que “no se evidenció de manera documental supervisiones periódicas que garanticen dicha disposición institucional”.

El oficio en referencia agrega lo siguiente:

“Es criterio de esta Auditoría que podría existir un incumplimiento de las disposiciones normativas institucionales relativas a la jornadas ordinarias contratadas y horario establecido, y al existir un aparente uso abusivo e irregular de los vehículos del Área de Salud Los Chiles, en virtud de que los descritos funcionarios están nombrados en el Ebáis Medio Queso y deberían llegar a su lugar de trabajo por sus propios medios para cumplir con el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm y viernes de 7:00 am a 3:00 pm. A diferencia de las giras programadas, se podrá hacer uso de los vehículos institucionales, cuando priva un interés público, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Por lo anterior, se informa de la situación descrita y se advierte sobre la necesidad de ejecutar las acciones que correspondan para garantizar la oportunidad en la entrega de medicamentos, así como el efectivo cumplimiento de las jornadas ordinarias de trabajo contratadas y horario laboral; consecuentemente, con la protección y adecuada utilización de los recursos institucionales asignados al Área de Salud Los Chiles”.

HALLAZGOS

1. ACCIONES REALIZADAS EN EL ÁREA DE SALUD LOS CHILES PARA LA ATENCIÓN DEL OFICIO AD-AGO-57205

Esta Auditoría emitió el oficio de advertencia AD-AGO-57205, el 14 de noviembre del 2013, relacionado con el despacho de medicamentos, cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo contratada y horario laboral en el Área de Salud Los Chiles.

En cuanto a las acciones de control y supervisión ejecutadas para garantizar el cumplimiento del horario y la jornada laboral contratada, no se obtuvo evidencia documental por parte del Área de Salud Los Chiles, ni la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte.

Por otra parte, se determinó que en esa Unidad se realizaron cuatro procedimientos administrativos con resolución número DMASLCH-001-2015, DMASLCH-002-2015, DMASLCH-003-2015 y DMASLCH-004-2015, todas del 6 de enero del 2015, donde se resolvió suspender a los funcionarios investigados en “el transporte con vehículo institucional para que se traslade a la sede de los EBAIS de Medio Queso y Coquital”. Lo anterior por cuanto, esos funcionarios se encontraban nombrados en los Ebáis de Medio Queso y Coquital, y se trasladaban en vehículo institucional desde la Sede del Área, cuya salida se establecía a partir de las 7:00 am.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Respecto a la entrega de medicamentos, se dotó de tres plazas de profesionales en farmacia: la 46368 de servicio social para el Ebáis Los Lirios; la 46761 para Medio Queso y Coquital; y la 46762 para la Sede, giras a Pavón y Los Chiles, según consta en modificaciones presupuestarias 3-13 y 4-2014, respectivamente.

En criterio de la Dra. Lesdy Araya Rojas, Supervisora Regional de Farmacia, a las “giras a los puestos de visita periódica va el farmacéutico, para lo cual se hace entrega de los medicamentos de forma oportuna”.

La Ley General de Control Interno, artículo 12, establece como deberes del jerarca y de los titulares subordinados, los siguientes:

- “a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”.

En oficio GA-27338-13 | GM-9309-13 | GF-14790-13 GIT-0781-13 | GP-21671-13 | GL-30707-13, del 31 de mayo del 2013 -Seguimiento y control de la normativa sobre cumplimiento efectivo de la jornada laboral y horarios de trabajo-, suscrito por las Gerencias de la institución, se ordenó lo siguiente:

“La Jefatura respectiva es la responsable de velar por el cumplimiento de la asistencia y puntualidad de los funcionarios bajo su dependencia directa, por lo tanto, debe de evaluar constantemente sus sistemas de control de manera tal que exista total seguridad del cumplimiento de la jornada laboral por parte del funcionario. De existir imposibilidad de asegurar ese cumplimiento la Jefatura puede mediante acto razonado, exigir la marca a aquellos funcionarios que teniendo el beneficio de exoneración de marca, por razones de jornada de trabajo, turno laborado, ubicación geográfica u otra circunstancia impida la supervisión directa, en el tanto la situación persista.

...En razón de lo anterior, como parte del deber de dirección y supervisión propios de su puesto de trabajo, corresponderá al director de centros de salud y demás instancias a nivel institucional, realizar visitas aleatorias a los servicios adscritos, a fin de verificar que tanto las jefaturas como el personal en general se encuentra ejerciendo en su puesto de trabajo como corresponde, con las excepciones para ausentarse que hayan sido debidamente justificadas según la normativa interna”.

Esta Auditoría consultó al Dr. Rubén David Flores Campos, Director Médico a.i. del Área de Salud Los Chiles, sobre las acciones de control y supervisión ejecutadas en la Unidad a su cargo, pero al 15 de febrero del 2016, no se obtuvo respuesta. Cabe agregar que el Dr. Flores Campos empezó a laborar como Director Médico de esa Unidad, en el segundo semestre del 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El incumplimiento injustificado de los deberes y funciones en materia de control interno, incluso la ausencia de acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, podría generar responsabilidades administrativas y hasta civiles.

CONCLUSIONES

Los resultados del estudio evidencian que en el Área de Salud Los Chiles no han ejecutado en su totalidad, acciones documentales que garanticen el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo contratada y el horario del personal, de conformidad con lo expuesto en el oficio de advertencia AD-AGO-57205, del 14 de noviembre del 2013. Lo anterior constituye un incumplimiento de las disposiciones normativas institucionales en materia de recursos humanos y podría debilitar el sistema de control interno.

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCION MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD LOS CHILES

1. Ejecute las acciones de control y supervisión que garanticen el efectivo cumplimiento de horarios y la jornada laboral contratada, de conformidad con las disposiciones institucionales vigentes. De las acciones ejecutadas se deberá dejar evidencia documental. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 16 de febrero del 2016, con el Dr. Rubén David Flores Campos, Director Médico a.i. del Área de Salud Los Chiles, quien no emitió observaciones.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Luis Alberto Arce Pérez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE DE ÁREA

GAP/LAAP/lba